



## **COMISIÓN EDILICIA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

### **Plan Anual de trabajo 2018-2019**

**Regidora Presidenta: Claudia López Del Toro**  
**Vocal 1: Juan José Chávez Flores**  
**Vocal 2: Cindy Estefany García Orozco**  
**Vocal 3: José Romero Mercado**  
**Vocal 4: Vicente Pinto Ramírez**

### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II establece que “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

Con base en lo anterior, el artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.

### **FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO:**

**Artículo 70 ter.- Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, tiene las siguientes atribuciones:**

I. Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, de sus dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

II. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos jurídicos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el Municipio; así como garantizar el derecho al acceso a la información y protección de datos personales;



- III. Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la comisión edilicia podrá reunirse con el Comité de transparencia municipal o sus integrantes, para dar seguimiento a las políticas que estos fines se establezcan;
- V. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para fomentar la cultura de la Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, en coordinación con la Unidad de Transparencia y el apoyo del ITEI;
- VI. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la Transparencia de la información fundamental en la rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción;
- VII. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias competentes, sobre presupuestos y los recursos necesarios para implementar terminales informáticas en la Unidad de Transparencia para facilitar la consulta, acceso a la información y protección de datos personales;
- VIII. Analizar, dictaminar e Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento la cultura de la Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal, con el apoyo de la Unidad de Transparencia municipal;
- IX. Trabajar y coadyuvar con los Institutos y Comités de Transparencia en la clasificación de la información y del cumplimiento de las obligaciones del Municipio en su carácter de sujeto obligado;
- X. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las estrategias para el cumplimiento del Municipio de publicar permanentemente en la página web y/o Plataforma Nacional de Transparencia, así como en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población;
- XI. Proponer sistemas tendientes a eficientes los programas de organización en las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción en el gobierno municipal; y
- XII. En general proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos y combate a la corrupción.

## OBJETIVOS GENERALES

### EJES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN



TRANSPARENCIA	ACCESO A LA INFORMACIÓN	COMBATE A LA CORRUPCIÓN	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
---------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------------

**TRANSPARENCIA:** Para proteger los derechos y las garantías de las personas es imprescindible que las acciones de este gobierno Municipal queden sujetas al escrutinio público, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia.

**ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Situar al pueblo como el verdadero soberano de la información pública es una condición para promover una gobernanza en verdadera coordinación entre los ciudadanos y la autoridad; sobre todo en aras de impulsar una participación ciudadana decidida y activa en los asuntos públicos, impulsando la crítica consultiva y la aportación de ideas.

**COMBATE A LA CORRUPCIÓN:** El sustento jurídico-normativo para la elaboración de una política anticorrupción se encuentra en la Constitución Federal y en la novedosa Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, lo que hace patente su importancia como guía que deberá dar sentido y congruencia a las acciones que se adopten en la lucha contra actos deshonestos. Debiendo este Municipio adaptar políticas propias e impulsar su propio sistema.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Es prioridad de este Municipio establecer los procedimientos y condiciones homogéneas que regirán el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y al tratamiento de los datos personales en posesión de sujetos obligados, mediante procedimientos sencillos y expeditos entre sus dependencias municipales, que faciliten su alcance a los ciudadanos.



SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSEJO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la aplicación en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- Exhortar al asesoramiento y capacitación de las Áreas Municipales en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.
- Coadyuvar en el diseño de la Política Municipal destinada a promover la cultura de la transparencia, acceso a la información y combate a la corrupción; atendiendo los exhortos realizados por dependencias externas al Municipio así como por las realizadas por la Unidad de Transparencia de este Municipio.
- Procurar desde el ámbito materialmente legislativo de esta Comisión, la creación y el correcto funcionamiento de los sistemas municipales de transparencia y acceso a la información, anticorrupción e igualmente de todos los consejos consultivos ciudadanos que formen parte de este Municipio.
- En las sesiones que desarrolle esta Comisión, citar a los funcionarios competentes para que emitan opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las





disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la unidad y que contribuyan de manera positiva en el desempeño de sus funciones.

- Proponer a las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades descentralizadas, medidas preventivas de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua; lo anterior en coadyuvancia con la Unidad de Transparencia.

**ATENTAMENTE**

*"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"*

*"2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez"*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 03 DE ENERO DEL 2019.

**LAE. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

C.c.p. Archivo  
CLT/ama

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal,  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

